

Información de Trámite

Nombre Trámite	GESTIÓN DE PROTECCIÓN A ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR POR REPATRIACIÓN DE CADÁVERES O TRASLADO DE RESTOS MORTALES
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Acompañamiento técnico y asistencia oportuna, inmediata y efectiva a las personas ecuatorianas en el exterior para la repatriación de cadáveres o traslado de restos mortales aplicará cuando la persona ecuatoriana ha fallecido en el exterior y sus familiares se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Esta se dará por petición expresa de sus familiares y previa la calificación de alta vulnerabilidad. El servicio se brinda a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior conjuntamente con las Direcciones Zonales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	<p>El servicio se otorgará únicamente a los ciudadanos ecuatorianos en el exterior, cuando la persona fallecida y su familia tengan una situación económico – social de vulnerabilidad, situación que se corroborará con un estudio previo para la aprobación o no del caso, para la repatriación de cadáveres o traslado de restos mortales.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repatriación de cadáveres o restos mortales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud deberá ser dirigida al Viceministerio de Movilidad Humana, la misma que podrá ser presentada en el Ecuador, en las Direcciones Zonales o en el exterior a través de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, las cuales serán las encargadas de gestionar dicho requerimiento. • Original del documento de identidad, u original y copia del pasaporte del solicitante de repatriación, • Original del documento de identidad, u original y copia del pasaporte o partida de nacimiento del ecuatoriano fallecido. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que certifique la muerte del ciudadano: Certificado médico de defunción; informe de autopsia, en caso de investigación del deceso; Parte o informe policial, en caso de muerte violenta; o, el documento legal en que conste fecha y causa de la muerte, conforme la normativa del país que corresponda • Documentos debidamente apostillados o legalizados según corresponda.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar un correo electrónico con el requerimiento a la Dirección Zonal o Consulado correspondiente. Puede buscar el correo electrónico en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/ 2. La Dirección Zonal, o Consulado, procesa el requerimiento, da seguimiento y registra el caso. Recibirá la información de los avances en el correo electrónico mediante el cual realizó la solicitud. <p>Canales de atención: Correo electrónico, Telefónico.</p>

El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 11.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Arts. 21 y 40.
- [Protocolo para la Repatriación de Cadáveres o Traslado de restos mortales](#). Art. todo el acuerdo.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Protección a Ecuatorianos en el Exterior
Correo Electrónico: dapee@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02 2993200 ext 16081

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	14
2024	01	0	17
2023	12	0	10
2023	11	0	14
2023	10	0	11
2023	09	0	14
2023	08	0	10
2023	07	0	14
2023	06	0	14
2023	05	0	5
2023	04	0	5
2023	03	0	22
2023	02	0	10

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	10
2022	12	0	9
2022	11	0	83
2022	10	0	9
2022	09	0	7
2022	08	0	9
2022	07	0	6
2022	06	0	9
2022	05	0	5
2022	04	0	7
2022	03	0	9
2022	02	0	4
2022	01	0	7
2021	12	0	5
2021	11	0	8
2021	10	0	5
2021	09	0	3
2021	08	0	13
2021	07	0	12
2021	06	0	17
2021	05	0	16
2021	04	0	7
2021	03	0	6
2021	02	0	7
2021	01	0	12
2020	12	0	6
2020	11	0	3
2020	10	0	6
2020	09	0	5
2020	08	0	5
2020	07	0	3
2020	06	0	6
2020	05	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	4
2020	03	0	2
2020	02	0	7
2020	01	0	6
2019	12	0	11
2019	11	0	10
2019	10	0	10
2019	09	0	5
2019	08	0	6
2019	07	0	8
2019	06	0	6
2019	05	0	10
2019	04	0	5
2019	03	0	2
2019	02	0	11
2019	01	0	11